

DEFENSOR FEDERAL **DICTADO DE SENTENCIA**

FACTORES QUE AFECTAN LA SENTENCIA

En el Tribunal Federal el dictado de sentencia es la responsabilidad del Juez. El Juez federal debe considerar los siguientes propositos que debe cumplir una sentencia:

1. La naturaleza y circunstancias del delito asi como el historial y características del acusado;
2. La necesidad de que la sentencia que se imponga: (a) refleje la gravedad del delito, promueva respeto a la ley y disponga un castigo justo por el delito cometido (b) sirva como factor disuasivo a la conducta delictiva (c) proteja al público de delitos adicionales por parte del acusado (d) provea al acusado con la formación y capacitación vocacional, atención médica y otros tratamientos correccionales necesarios de la forma más efectiva;
3. Las posibles sentencias disponibles;
4. El intervalo según las Pautas de Sentencias que se deben consultar para determinar toda sentencia federal;
5. Las declaraciones de propósito de las Pautas;
6. La necesidad de evitar desigualdades injustificadas en las sentencias impuestas entre acusados con antecedentes similares que han recibido condenas por conducta similar; y,
7. La necesidad de indemnizar a las víctimas del delito.

PAUTAS DE LA GUÍA FEDERAL DE SENTENCIAS:

Ya sea que usted se declare culpable o se le halle culpable después de un juicio, la sentencia se dictará unas 10-11 semanas más tarde. El 12 de enero del 2005, la Corte Suprema decidió que Las Pautas de Sentencias Federales ya no son obligatorias sino de carácter consultivo. Se requiere al Juez consultar las Pautas pero ya no está obligado por las mismas.

Las Pautas funcionan al asignar un puntaje a dos partes diferentes de su caso: (1) su historial delictivo y (2) el delito en particular por el cual será sentenciado. Primero, Las Pautas clasifican su historial delictivo al darle “puntos” por cada una de sus condenas anteriores. El total de “puntos” lo coloca en una “Categoría de Historial Delictivo” que puede ser de I a VI. El decifrar qué Categoría de Historial Delictivo le corresponde a usted puede ser muy complicado. Su abogado puede explicarle esto a usted con detalle.

Segundo, las Pautas asignan una puntuación a su delito. Las Pautas asignan una puntuación particular denominada “Nivel del Delito” a todo delito federal. Las puntuaciones pueden ser desde el nivel 1 (por delitos menores) hasta el nivel 43 (por delitos mayores muy graves). Esta puntuación puede ser “ajustada” según las características particulares de su caso. Estos ajustes pudieran aumentar o reducir el Nivel del Delito. Por ejemplo, el declararse culpable por lo general resulta en que le descuenten puntos del Nivel del Delito. Su abogado puede explicarle cómo estos ajustes pueden afectar su sentencia.

La Tabla de Penas de la Guía Federal de Sentencias muestra los intervalos en meses requeridos según toda combinación del Nivel del Delito y la Categoría de Historial Delictivo. La tabla señala una “intervalo” de sentencia que se basa en su Categoría de Historial Delictivo y el Nivel del Delito. Este es el número de meses que usted pudiera pasar en la prisión. El “extremo bajo” del intervalo es lo mínimo que el juez debe imponerle y el “extremo alto” indica el tiempo máximo que le pueden dar. Por ejemplo, si el “intervalo” indicado

en su caso es de 121-135, esto significa que usted se enfrenta de 121 a 135 meses de prisión. Su abogado le mostrará La Tabla de Penas y le explicará cómo funciona.

El decifrar las Pautas puede ser el aspecto más difícil e importante de su caso. Su abogado debe tomarse el tiempo para revisar estas Pautas con usted. Usted debe saber cuál es el intervalo según las Pautas que se aplicará a su caso antes de declararse culpable o proceder hasta un juicio. El Juez también puede tomar en consideración otros factores que pueden afectar su sentencia.

Desviaciones: En algunas situaciones la ley permite “Desviaciones” (“Departures”) del intervalo de sentencia indicado. El juez pudiera desviarse de manera ascendente imponiendo una sentencia más larga de lo que indica el intervalo según las Pautas, o pudiera desviarse de forma descendente imponiendo una sentencia menor a la que el intervalo según las Pautas indica. Estas desviaciones ocurren rara vez. Pregunte a su abogado si existe alguna base para solicitar una desviación de forma descendente en su caso.

LA OFICINA DE LA LIBERTAD CONDICIONAL Y EL INFORME PREVIO A LA SENTENCIA:

La Oficina de la Libertad Condicional ayuda al juez a decifrar qué sentencia le debe imponer a usted. Después de una declaración de culpabilidad o de un veredicto de culpable, un Oficial de la Libertad Condicional querrá entrevistarle. El Oficial de la Libertad Condicional trabaja para el tribunal y no a favor suyo, como es el caso con su abogado. Si usted va a ser entrevistado, su abogado estará presente durante la entrevista.

Durante la entrevista no le mienta al Oficial de la Libertad Condicional. El hacerlo es un delito y pudiera resultar en una sentencia peor. Usted puede rehusar a contestar cualquier pregunta, pero todo lo que conteste debe ser veraz.

Después de la entrevista, el Oficial de la Libertad Condicional redacta un Informe Previo a la Sentencia (Presentence Report) para el juez. El “PSR” (Siglas en inglés para el Informe Previo a la Sentencia) incluye comentarios acerca del caso

federal en su contra, sus datos personales y de familia, antecedentes penales, educación, carrera o empleo, salud mental y física, así como otra información suya. El Oficial de la Libertad Condicional pudiera entrevistar a miembros de su familia, empleadores y pudiera verificar toda la información que usted le proporcione acerca de su persona. Es posible también que el Oficial de la Libertad Condicional hable con el procurador y el agente de la policía asignado al caso. **La Oficina de la Libertad Condicional también calcula las puntuaciones y el intervalo de sentencias que se aplican a usted según las Pautas de la Guía Federal de Sentencias y hace una recomendación al juez respecto a la sentencia específica que le debe imponer. El juez tiene la última palabra con respecto a la sentencia que impondrá.**

El Agente de Libertad Condicional enviará una copia borrador del PSR a su abogado antes que el Juez lo vea. Usted podrá revisar el PSR y decirle a su abogado si hay algún error factual. Su abogado lo revisará para detectar algún error legal. Su abogado le escribirá una carta al agente de Libertad Condicional para indicar las correcciones que se tiene que hacer. La Oficina de Libertad Condicional entonces redacta el informe final que recibirá el fiscal, el Juez y usted.

LA AUDIENCIA PARA DICTAR LA SENTENCIA:

Unas 10 a 11 semanas después de declararse culpable o del veredicto usted será sentenciado. Tres diferentes personas le dirán al juez qué sentencia le debe imponer: su abogado, el Oficial de la Libertad Condicional y el procurador. A veces estas personas están de acuerdo en cuanto a la sentencia y a veces no. Es posible que su abogado haya presentado una petición antes de esta audiencia alegando que se le debe imponer cierta sentencia en particular. Durante la audiencia para dictar la sentencia el juez anuncia su decisión final. Aun si se cuenta con un Acuerdo de Declaración, es posible que la sentencia resulte ser algo diferente a lo que usted y el procurador han acordado. Sin embargo, generalmente los jueces actúan de conformidad con los acuerdos de declaración.

Durante la audiencia, el juez le preguntará si ha leído su PSR y si platicó de ello con su abogado. El juez entonces le pregunta a su abogado y al

procurador si hay algo que ellos quieren decir con respecto a su sentencia. El juez también le pregunta a usted si hay algo que usted quiere decir. Si bien no está obligado a hablar, tiene todo el derecho a hacerlo. Puede decirle al juez cualquier cosa con respecto a si mismo o su caso, pero debe hablar de esto con su abogado de antemano. Después de escuchar a ambas partes, el juez pronuncia la sentencia.

Si a usted se le sentencia a la prisión, su abogado puede solicitar al juez una recomendación para que usted cumpla su sentencia en una parte del país en particular, una penitenciaría en particular o a que usted pueda participar en un programa especial, tal como un programa para rehabilitación del uso de drogas. Sin embargo, la recomendación del juez no garantiza que usted irá a donde usted ha solicitado. Eso depende de la Oficina Federal de Prisiones.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS? Después de ser sentenciado lo llevan de regreso a donde ha estado detenido. Si usted ha estado bajo libertad provisional es posible que lo detengan allí mismo en la sala del tribunal o se le puede dar una fecha para entregarse. El juez firma un documento denominado un Fallo Judicial que procede a través del sistema de tribunales federales hasta llegar a la Oficina Federal de Prisiones (siglas en inglés “BOP”). La Oficina Federal de Prisiones revisa su PSR, sus antecedentes penales, afiliación a alguna pandilla, asuntos médicos, y/o las recomendaciones del juez y decide en qué institución cumplirá su sentencia. Pudiera tomar hasta un mes para que usted finalmente sea transportado a la penitenciaría federal o se le indique a qué prisión reportarse.

ASUNTOS RELACIONADOS:

Crédito: En el sistema federal no existe la Libertad Preparatoria (“Parole”). Usted tiene que cumplir la sentencia completa, menos un 15% de “crédito por buena conducta” (“good time credit”). Este crédito de 15% no es automático pero se otorga si usted no tiene ningún problema disciplinario. **No se otorga ningún crédito por buena conducta en las sentencias de un año o menos.**

Adicionalmente, se le acreditará todo el tiempo cumplido con tal que no haya estado cumpliendo alguna otra sentencia (tal como una sentencia

estatal) mientras su caso estaba pendiente.

Campo de entrenamiento: El campo de entrenamiento (“boot camp”) es un programa especial que ha sido eliminado.

Liberación: La mayoría (aunque no todas) de las penitenciarías federales permiten que los prisioneros cumplan los últimos meses de su sentencia en un hogar de transición (“halfway house”). El hogar de transición sirve como ayuda para ajustarse a vivir de nuevo en la comunidad. Se tiene que cumplir con ciertos reglamentos, horas de salida y entrada, análisis para detectar uso de drogas, etc. No se garantiza que a usted se le permitirá vivir en un hogar de transición antes de que se termine su término de prisión. Si usted no es ciudadano de los Estados Unidos o no tiene una tarjeta de residente permanente, no se le permitirá pasar a un hogar de transición. Al presente, no hay hogares de transición disponibles en Sacramento. Por lo tanto tendría que ir a un hogar de transición en otra comunidad tal como el Area de la Bahía o Fresno. Si usted va a ser deportado, la deportación se llevará a cabo después de cumplir su sentencia federal.

La Libertad Supervisada: La mayoría de los prisioneros federales se les pone bajo libertad supervisada al terminar su tiempo en la prisión. Para más información vea la hoja de información titulada “Violaciones de las condiciones de la Libertad Condicional o Libertad Supervisada.” Su Libertad Supervisada comienza el día que usted sale libre de la penitenciaría federal o del hogar de transición. El estar bajo la Libertad Supervisada es similar a estar bajo la libertad preparatoria (“parole”), solamente que empieza *después* que ha cumplido toda su sentencia en la penitenciaría. Se asignará un Oficial Federal de la Libertad Condicional para supervisarlos y él o ella tiene el derecho de llevar a cabo registros sin orden judicial, someterlo a análisis al azar para detectar uso de drogas, etc. Su abogado le puede explicar todos los detalles relacionados a la Libertad Supervisada a medida que su caso va progresando.